

CONTRATO DE RESIDENTE

Huesca, a ____ de _____ de _____.

REUNIDOS:

De una parte, el **Sr. D. Francisco Javier Cao Maceda**, con D.N.I. 14.397.612-A, en calidad de Director de la Casa familiar San Lorenzo, de la cual es titular el Instituto Religioso de Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca, al que pertenece, ubicada en Huesca, en la calle San Lorenzo, 56, inscrita en el Registro General de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 52 con fecha 2 de mayo de 1984, inscrita en el Registro de Establecimientos Residenciales de Tercera Edad, de la Dirección General de Servicios Sociales, del Mº. de Sanidad y Seguridad Social con el número 22015 con fecha 19 de febrero de 1980, inscrita en el Registro de Entidades de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos, de la Dirección General de Servicios Sociales, del Mº. de Sanidad y Seguridad Social con el número 268 con fecha 10 de noviembre de 1978 e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, Dirección General de Asuntos Religiosos, con el número 2.436/4 de la Sección Especial, Grupo B, (nº 2.436/4 - SE/B), con fecha 19 de enero de 1990.

De otra parte, el **Sr. D.** _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____, calle _____, teléfono 941 132 016, nacido en _____ el día _____.

En representación legal del usuario actúa el/la señor/a _____ con D.N.I. _____, con domicilio en _____, la calle _____ y teléfono _____.

MANIFIESTAN:

1. Que la Casa familia es un establecimiento público de servicios sociales, la finalidad de la cual es la acogida residencial, con carácter sustitutorio del hogar para las personas que padezcan una enfermedad crónica o terminal y cuando las circunstancias psicosociales, que quieran ingresar libre y voluntariamente.
2. Que el usuario conoce el Reglamento Interno por el cual se regula este Centro.

Por todo ello y de común acuerdo, deciden suscribir el presente contrato de residente regulador de las obligaciones recíprocas derivadas de la prestación del servicio social público de acogida residencial.

PACTO:

1. OBJETO:

- La Casa familiar San Lorenzo de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca prestará al usuario el servicio asistencial de acogida residencial de acuerdo con las prescripciones técnicas a nivel de cualidades reglamentariamente establecidas.



2. *VIGENCIA:*

- El contrato de asistencia se establece desde el día _____, fecha en la cual ingresa el usuario/a, siendo su régimen de estancia completa.

3. *APORTACIONES DEL USUARIO:*

- La entidad podrá percibir del usuario, como contraprestación del servicio el 80% del total de los ingresos que disponga.

4. *PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*

- La Casa familiar se compromete a prestar el servicio objeto del contrato de forma ininterrumpida mientras dure el ingreso.

5. *DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO:*

- Los derechos y deberes del usuario o de su representante serán los legales o reglamentariamente reconocidos y en la normativa general para este tipo de establecimientos sociales así como los contenidos en el reglamento de Régimen Interno de la Casa familiar San Lorenzo.

6. *RECISIÓN DEL CONTRATO:*

- El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad expresa de las partes, por renuncia voluntaria del usuario o de su representante legal, por cierre del Centro debidamente autorizado y por toda aquellas causas y en la forma prevista en el reglamento de Régimen Interno.

7. *INTERPRETACIÓN:*

- La diferencias que puedan surgir en la interpretación de este contrato serán resueltas por la entidad titular del establecimiento, sin que eso suponga renuncia del derecho de petición que puedan ejercer las partes delante de la jurisdicción ordinaria.

Y para que así conste y tenga los efectos declarados, se firma por duplicado con un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EL REPRESENTANTE Y/O EL USUARIO